



COMUNICADO No 009

DIRIGIDO A: Docentes y directivos docentes que presentaron solicitud de traslado en virtud del decreto 1257 de 24 de octubre de 2011

ASUNTO: Resultados definitivos proceso ordinario de traslado 2011

A través del Decreto 1257 de 24 de octubre de 2011, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Nariño, convocó al proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes vinculados en los municipios no certificados del Departamento de Nariño, estableciendo como plazo para la radicación de solicitudes en la Oficina de Atención al Ciudadano, el período comprendido entre el 18 y el 29 de noviembre de 2011.

Mediante Resolución No 5945 de 25 de noviembre de 2011, se creó el Comité encargado de analizar las solicitudes de traslado presentadas, siendo conformado por: Paola De los Ríos Gutiérrez, Secretaria de Educación y cultura Departamental; Marcia Cecilia Yepez, Subsecretaria de Planeación; Carlos Andrés López Melo, Contratista Jefe Oficina Jurídica; Luis Eduardo Castillo, Jefe Oficina Inspección y Vigilancia, Leidy Yohana Prado Galarza, Contratista Jefe Recursos Humanos; Rosalba Oviedo Pinto, Presidente SIMANA y Silvia Cárdenas Contratista Recursos Humanos y Secretaria del Comité.

En sesión del 7 de diciembre de 2011, el mencionado Comité analizó las solicitudes presentadas de conformidad con los criterios de inscripción y selección establecidos en el Decreto 1257 de 24 de octubre de 2011, y el mismo día se publicó el listado de solicitudes admitidas y no admitidas, decisión frente a la cual los participantes podían formular las solicitudes de ajuste que consideren convenientes, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 2 del Decreto 520 de 2010, entre los días siete (7) y el dieciséis (16) de diciembre de 2011.

Una vez el Comité (creado mediante Resolución No 5945 de 25 de noviembre de 2011) analizó las solicitudes de ajuste y desistimientos radicados dentro del término señalado, se procede a publicar las solicitudes desistidas, el resultado de las reclamaciones y el listado definitivo de los docentes y directivos docentes admitidos para traslado, así:

DESISTIMIENTOS

1. Docente Filosofía y Letras IE JUBANGUANA-BUESACO Mediante oficio radicado con el No 2011PQR186996 de 13/12/2011, el docente MARCO ANTONIO JOJOA NASPIRAN, informa que **desiste** de la solicitud de traslado a la Institución Educativa Jubanguana del Municipio de Buesaco(N), radicada con el No 2011PQR184700 de 25/11/2011.

2. Docente Filosofía y Letras IE POLICARPA SALAVARRIETA-SAMANIEGO Mediante oficio radicado con el No 2011PQR188099 de 21/12/2011, la docente MARIA RAQUEL BUCHELY H., informa que desiste de la solicitud de traslado a la Institución Educativa Policarpa Salavarieta del Municipio de Samaniego(N), radicada con el No 2011PQR184044.



3. Docente Educación Física Recreación y Deporte IE AGROPECUARIA SIMON BOLIVAR-SANDONA

Número de solicitudes: 5

Criterio de Selección Aplicado: Mayor tiempo de permanencia establecimiento educativo actual

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA IE ACTUAL
184234	22/11/2011	NANCY AMPARO ROMO ROMERO	12/10/2001
183989	21/11/2011	LEANDRO OLMES ERIRA CUASPUD	13/04/2010

Las siguientes solicitudes no cumplen los requisitos de inscripción:

RADICADO	FECHA	NOMBRE	REQUISITO QUE NO CUMPLE
184905	28/11/2011	RODRIGO IVAN MEZA PANTOJA	Numeral 2 Artículo 3 del Decreto 1257 de 24/10/2011
184939	29/11/2011	ARCESIO OLMEDO CASTRO PAZ	Numeral 2 Artículo 3 del Decreto 1257 de 24/10/2011

DESISTIMIENTO: Mediante oficio radicado con el No 2011PQR186598 de 12/12/2011, el docente HAROLD ROBERLAN ROSERO MORA, informa que **desiste** de la solicitud de traslado a la Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar del Municipio de Sandoná(N), radicada con el No 2011PQR184560 de 25/11/2011, en tal sentido aplicando el criterio de selección mayor tiempo de servicio en el establecimiento educativo actual, se procede a ubicar en el primer lugar a la docente NANCY AMPARO ROMO ROMERO.

RECLAMACIONES

1. Docente Matemáticas IE TECNICA MUNICIPAL SAN ISIDRO-OSPINA

Número de solicitudes: 12

Criterio de Selección Aplicado: Mayor tiempo de permanencia establecimiento educativo actual

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA IE ACTUAL
185073	29/11/2011	LUIS ANGEL TORO HERRERA	07/07/1983
183866	18/11/2011	JORGE ELICER MARTINEZ VILLOTA	26/02/2007
184887	28/11/2011	AMANDA PATRICIA GUERRERO ORTIZ	13/04/2010
184101	21/11/2011	RONAL STIVE RIASCOS GALEANO	03/06/2010
185044	29/11/2011	ALICIA BERNARDITA VELASCO TULCANAZA	03/06/2010

Las siguientes solicitudes no cumplen los requisitos de inscripción:



RADICADO	FECHA	NOMBRE	REQUISITO QUE NO CUMPLE
184151	22/11/2011	MIRTHA DEL CARMEN BASTIDAS GUERRERO	Numeral 6 Artículo 3 del Decreto 1257 de 24/10/2011
184689	25/11/2011	HUGO GILBERTO IBARRA SOLARTE	Numeral 2 Artículo 3 del Decreto 1257 de 24/10/2011
184678	25/11/2011	ELCY DEL CARMEN ARAUJO OJEDA	Numeral 6 Artículo 3 del Decreto 1257 de 24/10/2011
184656	25/11/2011	JHON ANDRES ALOMIA CALDERON	Numeral 6 Artículo 3 del Decreto 1257 de 24/10/2011
184811	28/11/2011	CARLOS ALBERTO JACOME BENAVIDES	Numeral 6 Artículo 3 del Decreto 1257 de 24/10/2011
184955	29/11/2011	JAVIER EDUARDO CERON LOPEZ	Numeral 1 Artículo 3 del Decreto 1257 de 24/10/2011
184956	29/11/2011	EDMUNDO GUERRERO SANTANDER	Numeral 6 Artículo 3 del Decreto 1257 de 24/10/2011

RECLAMACIÓN: Mediante oficio radicado con el No 2011PQR186378 de 09 de diciembre de 2011, el docente JORGE ELIECER MARTINEZ VILLOTA presenta reclamación frente al orden de selección para traslado a la Institución Educativa San Isidro del Municipio de Ospina (N), aduciendo que los parámetros utilizados desconocen la unidad familiar, condiciones de salud y bienestar. Así mismo informa que cuando solicitó traslado se le informó que la vacante existente era de ciencias sociales y no de matemáticas. Al respecto el Comité evaluador determina mantener al docente JORGE ELIECER MARTINEZ VILLOTA en el mismo puesto que se encuentra ubicado, toda vez que para el presente asunto se aplicó el segundo criterio de selección, resultando que el docente seleccionado ostenta mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo actual. Respecto el área de la vacante, ha de resaltarse que efectivamente el docente retirado ostentaba la especialidad de ciencias sociales, no obstante el Directivo Docente Rector de la Institución Educativa San Isidro, en virtud de su facultad para distribuir la asignación académica establecida en la Ley 715 de 2001, solicitó que se cubra la necesidad del servicio con un docente del área de Matemáticas.

2. Docente Filosofía y Letras IE TECNICA EL ESPINO-SAPUYES

Número de solicitudes: 4

Criterio de Selección Aplicado: Mayor tiempo de permanencia establecimiento educativo actual

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA IE ACTUAL
184262	22/11/2011	OSCAR WILIAN CERON SANTACRUZ	31/10/1996
184003	21/11/2011	AMPARO MARLENE MORAN	24/11/1998
183968	21/11/2011	HERMER GIOMAR LOZA RENGIFO	28/03/2008

La siguiente solicitud no cumplió los requisitos de inscripción:



RADICADO	FECHA	NOMBRE	REQUISITO QUE NO CUMPLE
184289	23/11/2011	DOLORES LEONOR GUERRERO ROSERO	Numeral 6 Artículo 3 del Decreto 1257 de 24/10/2011

RECLAMACION: Mediante oficio radicado con el No 2011PQR186660 de 12/12/2011, la docente AMPARO MARLENE MORAN, presenta reclamación frente al orden de selección establecido para la vacante de filosofía y letras de la IE Técnica El Espino del Municipio de Sapuyes (N), aduciendo que la fecha a partir de la cual se debe medir el tiempo de su permanencia en el establecimiento educativo actual, no es el 24 de noviembre de 1998 sino el 2 de diciembre de 1995. Al respecto el Comité evaluador procedió a revisar la hoja de vida de la educadora AMPARO MARLENE MORAN y en efecto se encontró el Decreto No 1173 de 24 de noviembre de 1998, el cual dispone legalizar el traslado nombramiento de la docente AMPARO MARLENE MORAN al establecimiento educativo actual, con efectos a partir del 2 de diciembre de 1995. No obstante se determinó mantener a la docente AMPARO MARLENE MORAN en el puesto que se encuentra ubicada, en virtud del Artículo 43 del Decreto 1950 de 1973 que dispone: "Prohíbese la provisión de empleos con efectos fiscales anteriores a la posesión" y el Artículo 60 del Decreto 2277 de 1979 que dispone: "SERVICIO ACTIVO. El docente se encuentra en servicio activo cuando ejerce las funciones propias del cargo del cual ha tomado posesión en propiedad.", dado que según el acta de posesión No 288 de 1998 que también reposa en la hoja de vida de la mencionada educadora, se tiene que el día 16 de diciembre de 1998, tomó posesión del cargo asignado mediante Decreto No 1173 de 24 de noviembre del mismo año, siendo esta la fecha a partir de la cual se debe contar el tiempo de su permanencia en el establecimiento educativo actual, dada la prohibición que la misma ley establece para la provisión de empleos con efectos fiscales anteriores a la posesión.

3. Directivo Docente Coordinador IE MISAEEL PASTRANA BORRERO-TANGUA

Número de solicitudes: 11

Criterio de Selección Aplicado: Mayor tiempo de permanencia establecimiento educativo actual

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA IE ACTUAL
183841	18/11/2011	ASTRID RUBIELA MEZA MUÑOZ	30/01/2003
184906	28/11/2011	CECILIA ALICIA SALAZAR BASTIDAS	20/05/2005
184908	28/11/2011	MAGNOLIA MARGARITA DORADO AGREDA	05/09/2005
183872	18/11/2011	FRANCISCO ORTEGA	16/12/2005
184856	28/11/2011	JAIRO LUIS TAQUEZ BURBANO	13/04/2010
185064	29/11/2011	JANETH OJEDA HIDALGO	13/04/2010
184232	22/11/2011	EDUARDO RODRIGUEZ SOLARTE	18/04/2010
185018	29/11/2011	FRANCO LARRY CABRERA CHAMORRO	03/06/2010

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



Las siguientes solicitudes no cumplen los requisitos de inscripción:

RADICADO	FECHA	NOMBRE	REQUISITO QUE NO CUMPLE
184387	23/11/2011	NELSON EFRAIN BETANCOURTH BASTIDAS	Numeral 2 Artículo 3 del Decreto 1257 de 24/10/2011
184379	23/11/2011	NAYIBE MABEL PAREDES ARTURO	Numeral 3 Artículo 3 del Decreto 1257 de 24/10/2011
184417	24/11/2011	ALVARO RICARDO DELGADO MELO	Numeral 1 Artículo 3 del Decreto 1257 de 24/10/2011

RECLAMACIÓN: Mediante oficio radicado con el No 2011PQR187338 de 15 de diciembre de 2011, la docente CECILIA ALICIA SALAZAR BASTIDAS presenta reclamación frente al orden de selección para traslado a la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero del Municipio de Tangua (N), aduciendo problemas de salud. Al respecto el Comité evaluador determina mantener a la Coordinadora CECILIA ALICIA SALAZAR BASTIDAS en el mismo puesto que se encuentra ubicada, toda vez que para el presente asunto se aplicó el segundo criterio de selección, resultando que la directivo docente seleccionada ostenta mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo actual.

4. Docente Humanidades y Lengua Castellana IE ROSAFLORIDA-ARBOLEDA

Número de solicitudes: 15

Criterio de Selección Aplicado: Haber obtenido reconocimientos, premios o estímulos a la gestión pedagógica

RADICADO	FECHA	NOMBRE	RECONOCIMIENTO
184754	28/11/2011	FIDEL ANGEL MORA CHAMORRO	Distinción Mejor Educador

Orden de selección para las demás solicitudes que si cumplieron los requisitos de inscripción

Criterio de Selección Aplicado: Mayor tiempo de permanencia establecimiento educativo actual

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA IE ACTUAL
183778	18/11/2011	ALI DEL CARMEN MENESES TELLO	01/12/1993
183765	18/11/2011	FRANCISCO URRESTI MADROÑERO	21/11/1994
184797	28/11/2011	JAIRO LEONEL PAZOS ORTEGA	24/08/1996
184047	21/11/2011	CARMEN ALICIA ROSERO TOBAR	22/12/1997
184882	28/11/2011	ELENA DEL ROSARIO DE LA ROSA CASTILLO	22/12/1997
184376	23/11/2011	SAHANDRA OLIVA UNIGARRO MORENO	15/08/2006
189783	28/11/2011	BLANCA ESTRELLA VILLALOBOS PASTRANA	24/10/2006

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA IE ACTUAL
184710	25/11/2011	YURI ADRIANA ZAMBRANO ARCINIEGAS	12/10/2007
184506	24/11/2011	ERIKA ANDREA GOMEZ GUERRERO	28/03/2008
184802	28/11/2011	AYDE ALICIA BURGOS FLOREZ	02/04/2008
185042	29/11/2011	ADRIANA MARITZA PAEZ RECALDE	13/04/2010
185024	29/11/2011	OMAIRA ELIZABETH PEJENDINO PIANDOY	03/06/2010
184281	22/11/2011	ELIZABETH DEL ROCIO CHAVEZ JOSSA	13/04/2010

RECLAMACION: Mediante escrito radicado con el No 2011PQR187064 de 14 de diciembre de 2011, el señor FRANCISCO URRESTI MADROÑERO presenta reclamación frente al orden de selección establecido para la vacante de humanidades y lengua castellana de la Institución Educativa Rosa Florida del Municipio de Arboleda (N), aduciendo que cumple con todos los criterios de selección establecidos en el Artículo 4 del Decreto No 1257 de 24 de octubre de 2011. Al respecto el Comité evaluador determina mantener al señor FRANCISCO URRESTI MADROÑERO en el mismo puesto que se encuentra ubicado por lo siguiente: 1. revisada la solicitud radicada con el No 2011PQR183765 de 18 de noviembre de 2011, se tiene que no se aportó ningún documento diferente al formato de solicitud y al certificado de antecedentes disciplinarios, no siendo de recibo tener en cuenta la constancia de fecha 09/12/2011 expedida por la Rectora de la Institución Educativa Inga de Aponte del Municipio de El Tablón de Gómez(N), que solo se aporta hasta el 14 de diciembre de 2011, en el lapso establecido para presentar reclamaciones. 2. Revisada la hoja de vida del educador, se tiene que el tiempo de permanencia en el establecimiento educativo actual se mide correctamente desde el 21 de noviembre de 1994, cuando fue nombrado mediante Decreto 50 de la misma fecha, acto administrativo con el cual inicia su vinculación a la carrera docente, sin ninguna interrupción hasta la fecha, no siendo factible tomar en cuenta ordenes de prestación de servicios anteriores. 3. El Artículo 4 del Decreto 1257 de 24 de octubre de 2011, dispone que los criterios de selección se aplican de manera excluyente, en el presente caso, de la aplicación del primer criterio resultó como ganador el señor IVAN BERNARDO MEJIA, siendo procedente la aplicación del segundo criterio solamente para establecer el orden de selección de los 13 aspirantes que se inscribieron para ocupar dicha vacante con el cumplimiento de requisitos, de donde se desprende que no fue necesario aplicar el tercer y cuarto criterio.

DESISTIMIENTO: Mediante oficio radicado con el No 2011PQR187532 de 16/12/2011, el docente IVAN BERNARDO MEJIA, informa que **desiste** de la solicitud de traslado a la Institución Educativa Rosa Florida del Municipio de Arboleda (N), radicada con el No 2011PQR183840 de 18/11/2011, en tal sentido aplicando el criterio de obtención de reconocimientos, premios o estímulos a la gestión pedagógica, se procede a ubicar en el primer lugar al docente FIDEL ANGEL MORA CHAMORRO.



5. Docente Ciencias Naturales Química IE JUAN X-PUERRES

Número de solicitudes: 4

Criterio de Selección Aplicado: Mayor tiempo de permanencia establecimiento educativo actual

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA IE ACTUAL
184868	28/11/2011	SANDRA FABIOLA INSUASTY DELGADO	23/03/2010
184886	28/11/2011	LIDA PATRICIA BRAVO GAVIRIA	03/06/2010

Las siguientes solicitudes no cumplen los requisitos de inscripción:

RADICADO	FECHA	NOMBRE	REQUISITO QUE NO CUMPLE
184691	25/11/2011	ALVARO IGNACIO LARA GUERRERO	Numeral 2 Artículo 3 del Decreto 1257 de 24/10/2011
184996	29/11/2011	AIDA YACKELINE CUAYAL CORDOBA	Numeral 2 Artículo 3 del Decreto 1257 de 24/10/2011

RECLAMACION: Mediante Oficio radicado con el No 2011PQR186999 de 13/12/2011, la docente SANDRA FABIOLA INSUASTY DELGADO presenta reclamación aduciendo que fue nombrada como docente para orientar el área de ciencias naturales - química y ostenta mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo actual que los demás participantes. El Comité evaluador revisó la hoja de vida de la docente SANDRA FABIOLA INSUASTY DELGADO, determinando modificar el orden de selección para la mencionada vacante, en el sentido de ubicar a la docente SANDRA FABIOLA INSUASTY DELGADO en el primer lugar, aplicando el criterio de selección, mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo actual.

SOLICITUDES DE TRASLADO DE DOCENTES Y DIRECTIVOS **DOCENTES ADMITIDAS**

SOLICITANTE	CARGO OFERTADO	INSTITUCION EDUCATIVA
ALBERTO ERNESTO DOUAT RICAURTE	Directivo docente Coordinador	Institución Educativa Teresiano - Túquerres(N)
ASTRID RUBIELA MEZA MUÑOZ	Directivo docente Coordinador	Institución Educativa Misael Pastrana Borrero – Tangua (N)
JOSE LIBARDO GARCIA RIASCOS	Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa San Luis Gonzaga – Túquerres (N)

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



SOLICITANTE	CARGO OFERTADO	INSTITUCION EDUCATIVA
NANCY AMPARO ROMO ROMERO	Docente de Educación Física Recreación y Deporte	Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar – Sandoná (N)
VICTOR MARTINEZ	Docente Filosofía y Letras	Institución Educativa Normal Superior San Carlos – La Unión (N)
OSCAR WILLIAM CERON SANTACRUZ	Docente Filosofía y Letras	Institución Educativa Técnica El Espino – Sapuyes (N)
OMAR GENTIL IBARRA RANGEL	Docente Ciencias Naturales Física	Institución Educativa Telesecundaria San Gerardo- La Cruz
ALVARO DE JESUS JOJOA	Docente Ciencias Naturales Física	Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús- San Lorenzo
FIDEL ANGEL MORA CHAMORRO	Docente Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Rosa Florida-Arboleda (N)
LADY JANE CHAMORRO PALACIOS	Docente Idioma Extranjero Inglés	Institución Educativa San Juan Bautista- Los Andes (N)
LUIS HUMBERTO VITERI	Docente Matemáticas	Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán – El Peñol(N)
LUIS ANGEL TORO HERRERA	Docente Matemáticas	Institución Educativa Técnica Municipal San Isidro-Ospina (N)
HENRY RUPERTO PANTOJA ORTEGA	Docente Ciencias Naturales Química	Institución Educativa Diego Luis Córdoba- Linares (N)
SANDRA FABIOLA INSUASTY DELGADO	Docente Ciencias Naturales Química	Institución Educativa Juan XXIII- Puerres (N)
SEGUNDO ALFONSO DE LA CRUZ PEREZ	Docente Ciencias Naturales Química	Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús – El Tambo (N)
CARLOS ARTURO LOPEZ QUITIAQUEZ	Directivo Docente Rector	Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen- El Rosario (N)

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



Se informa a los docentes y directivos docentes seleccionados para traslado, que para efectos de la notificación del acto administrativo mediante el cual se disponga su traslado de Institución Educativa, se debe presentar el paz y salvo original expedido por el Directivo Docente del establecimiento educativo donde se encuentran laborando actualmente, sin este requisito no se notificará ningún acto administrativo.

Adicionalmente se recuerda que de conformidad con el Artículo sexto del Decreto 1257 de 24 de octubre de 2011, *“El Rector o Director Rural del establecimiento educativo receptor o quien haga sus veces, deberá expedir la correspondiente constancia, de presentación del educador a laborar en cumplimiento del traslado y remitirla a la Secretaría de Educación Departamental, dentro de los cinco primeros días hábiles del inicio del calendario académico 2012. Dicha constancia deberá contener el nombre completo del educador, documento de identidad, fecha de presentación y las observaciones que el Rector o Director Rural, considere pertinente.”*

San Juan de Pasto, 22 de diciembre de 2011

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

PAOLA DE LOS RIOS GUTIERREZ
Secretaria de Educación y Cultura Departamental

Revisó: CARLOS ANDRES LOPEZ MELO
Contratista Asesor de Oficina Jurídica

Elaboró: DANNY FERNANDO RASSA
Jefe Oficina de Comunicación y Prensa

Revisó: LEIDY YOHANA PRADO GALARZA
Contratista Coordinadora Recursos Humanos

Elaboró: SILVIA CARIME CÁRDENAS
Contratista Secretaria Comité Evaluador Solicitudes de Traslado